CONTRATO N° 05 / 2013

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TALLER DE CONCEPCION.

En la ciudad de Concepción, Primer departamento de la República de Paraguay a los quince días del mes de abril de 2013 entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Urbieta Cáceres y el Secretario General Sr. Pio Celso Coronel Ovelar y por la otra parte **CASA YASY S.A. RUC N° 80020495 - 6**, a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, situado en las calles Mayor Lorenzo Medina c/ Screibert, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, para funcionamiento de la Escuela Taller de Concepción (Ref. Contratación Directa Res. Adj. N° 0655/2012) Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" (Ref. PAC N°: **252.742**) para funcionamiento de la Escuela Taller de Concepción, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Items	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad	Presentación	Relación de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	47131810-001	Detergente liquido	Mililitros	Frasco	x 900	11	3.000	33.000
2	47121801-001	Plumero	Unidad	Unidad	x 1	10	5.090	50.900
3	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	x 1	20	7.890	157.800
4	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Unidad	x 1	60	2.750	165.000
5	47131604-002	Escoba de nylon con mango plástico	Unidad	Unidad	x 1	10	9.750	97.500
6	47131604-003	Escoba mango largo para techo	Unidad	Unidad	x 1	5	21.090	105.450
7	47131604-005	Escoba para patio	Unidad	Unidad	x 1	20	7.500	150.000
8	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	Paquete	x 10	170	5.820	989.400
9	47131502-001	Trapo absorvente	Unidad	Unidad	x 1	5	5.752	28.760
10	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	x 1	20	4.799	95.980
11	47131502-006	Trapo de piso de algodón	Unidad	Unidad	x 1	50	3.490	174.500
12	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	x 1	10	4.980	49.800
13	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	x 1	4	6.350	25.400
14	47131605-003	Cepillo de ropa	Unidad	Unidad	x 1	10	3.250	32.500
15	47121702-002	Basurero de plastico mediano	Unidad	Unidad	x 1	2	6.800	13.600

CASA YASY S.A.

16	47121702-001	Basurero de plastico chico	Unidad	Unidad	x 1	1	10.090	10.090
17	47131802-002	Cera liquida	Mililitros	Unidad	x 900	50	7.668	383.400
18	47131803-002	Desinfectante Liquido	Litros	Bidón	x 5	50	11.300	565.000
19	47131810-001	Detergente liquido	Litros	Bidón	x 5	2	15.490	30.980
20	47131811-001	Jabon de lavar en pan	Unidad	Paquete	x 10	50	1.350	67.500
21	47131811-003	Jabon en polvo	Kilogramos	Paquete	x 1	62	6.200	384.400
22	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	CM3	Frasco	x 360	10	8.950	89.500
23	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Litros	Bidón	x 5	14	9.850	137.900
24	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	Paquete	x 1	10	4.650	46.500
25	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Mililitros	Frasco	x 500	10	9.890	98.900
26	47131829-001	Crema Limpiadora	Mililitros	Frasco	x 500	10	8.725	87.250
27	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	Frasco	x 270	20	4.750	95.000
28	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	Unidad	x 1	10	3.949	39.490
Total Guaranies							**4.205.500**	

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1. Los documentos del Contrato son los siguientes:

1) Resolución N° 0655/2013, por la que se Adjudica.
2) Nota de presupuesto con un monto total de **Gs. 4.205.500 (Guaraníes Cuatro millones doscientos cinco mil quinientos)**
3) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
5. Fotocopia de C.I.
6. Copia de Comprobante de Pago Patente Comercial

Cláusula Tercera: Plazos del Suministro

3.1. El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes adjudicados en el lugar designado por LA CONVOCANTE.

3.2. Los bienes serán entregados el 30 de abril 2013.

Cláusula Cuarta: Modalidad del Contrato

4.1. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, la misma se ejecutará de acuerdo al requerimiento y que no existe ninguna obligación de exigir el cumplimiento del contrato.

4.2. El plazo de vigencia de este contrato es desde el 15 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre 2013.

Administración Urbieta Cáceres

200 PARAGUAY BICENTENARIO

CASA YASY S.A.

Cláusula Quinta: Valor y Precio del Contrato

5.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 4.205.500 (Guaranies Cuatro millones doscientos cinco mil quinientos)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Sexta: Forma de Pago

6.1. El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, del Rubro del Gasto **340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos"**, con Fuente de Financiamiento proveniente de Donaciones del Exterior – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (A.E.C.I.D), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 conforme a las siguientes condiciones:

a) Los bienes adjudicados y suministrados a la institución serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013 con Fuente de Financiamiento proveniente de Donaciones del Exterior – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (A.E.C.I.D), previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de las Órdenes de Compras.

b) La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaranies) y al contado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.

Cláusula Séptima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad del PROVEEDOR.

7.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

7.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Octava: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

8.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

8.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Novena: Extinción del Contrato

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.

Acuerdo mutuo.

Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.

Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Administración Urbieta Cáceres

200 PARAGUAY BICENTENARIO

CASA VASY S.A.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

10.1. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

10.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Décima Primera: Jurisdicción

11.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de **4 (cuatro)** páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1° Dpto. República del Paraguay, a los quince días del mes de abril de 2013.

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Ing. Alejandro Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

CASA YASY S.A.
RUC N° 80020495 - 6

CASA YASY S.A.